

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### HUELVA

###### Edicto

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán auditor de la Defensa y Juez marítimo permanente de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado Marítimo de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima, con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «Segundo, Matias y Antonio», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 2.175, al «Verónica y Miguel Ángel», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.445.

Por el «Rocio M.», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.122, al «Las Tres Marias», de la 3.ª lista de Cádiz, folio 195.

Por el «Segundo, Tomasín», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1.893, al «Orta Rodríguez», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.418.

Por el «BS Salvamar Alonso Sánchez», de la 5.ª lista de Gijón, folio 10-92, al «Din Din», de la 7.ª lista de Sevilla, folio 2-73-91.

Por el «BS Salvamar Alonso Sánchez», de la 5.ª lista de Gijón, folio 10-92, al «Andoni», de la 7.ª lista de Ferrol, folio FE-4-30-92.

Por el «Rocio M.», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.122, al «Chuquibea», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 624.

Por el «Punta Candor», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.520, al «Pescador Calpe», de la 3.ª lista de Tarragona, folio 2.448.

Por el «Pedrecelos», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.135, al «Carrillo Primero», de la 3.ª lista de Adra, folio 945.

Por el «Tafelnay», de la 3.ª lista de Agadir, folio 8-247, al «Pedrecelos», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.135.

Por el «BS Salvamar Alonso Sánchez», de la 5.ª lista de Gijón, folio 10-92, al «Killiope», de la 7.ª lista de Cádiz, folio 182-93.

Por el «BS Salvamar Alonso Sánchez», de la 5.ª lista de Gijón, folio 10-92, al «ALY», de la 7.ª lista de Marbella, folio 73-95.

Por el «Pedrecelos», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.135, al «Tafelnay», de la 3.ª lista de Agadir, folio 8-247.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan en este Juzgado Marítimo, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 9 de agosto de 1996.—El Capitán auditor, Francisco Arenas Ibáñez.—53.406-E.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa

##### Notificación de inicio de un expediente sancionador de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Ana María Germain Estébanez, con número de identificación fiscal 6574776-L, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 11 de julio de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—53.218-E.

##### Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control), relativos a la concesión de una ayuda al estudio a doña Ana María Germain Estébanez, con número de identificación fiscal 6574776-L, para realizar 5.º de Medicina, en la Universidad de Salamanca, durante el curso 1994/1995, por un importe de 263.000 pesetas, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), acuerda iniciar el procedimiento de modificación o reintegro total de la beca concedida para el curso 1994/1995.

Al expediente iniciado lo es de aplicación lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29); en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y en la Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1994/1995.

El instructor de este expediente sancionador será el Jefe de la Sección de Verificación y Control de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra este acuerdo de iniciación no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite, aunque, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado, la interesada podrá, en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo

de la presente comunicación, presentar las alegaciones, documentos o información que estime convenientes a sus derechos, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución.

No obstante lo anterior, si usted estuviese de acuerdo con lo expuesto y, a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 263.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo, una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria a la Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224, 225 y 226, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, dándose en este caso el procedimiento por concluido.

Madrid, 7 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 15 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

### Inspección General de Servicios

*Edicto de notificación a don José María Ciria Gil, funcionario del Cuerpo Auxiliar AISS y destinado en la plantilla de la Dirección Provincial de Ceuta, de la propuesta de resolución de expediente disciplinario a elevar al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura*

Don Juan Ignacio Hernández Martín-Romero, Inspector general de Servicio del Ministerio de Educación y Cultura, con sede en la calle Argumosa, 43, de Madrid, en calidad de Instructor,

Hace saber: Que mediante Resolución de 24 de enero de 1996 del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, se acordó incoar expediente disciplinario a don José María Ciria Gil, funcionario del Cuerpo Auxiliar AISS y destinado en la plantilla de la Dirección Provincial de Ceuta, por la presunta comisión de una falta disciplinaria muy grave de abandono de servicio, tipificada en el artículo 6.º, apartado c), del vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, y a la vez se designó Instructor de las actuaciones.

A tenor de lo preceptuado en los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento, se publicaron sendos edictos en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 6 de junio de 1996, en el excelentísimo Ayuntamiento de Vera (Almería), entre las fechas 29 de mayo y 18 de junio de 1996, y en el ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Ceuta, durante quince días a partir de la fecha del 29 de mayo de 1996, para que don José María Ciria Gil, pudiera comparecer ante el Secretario general de la Dirección Provincial de Educación en Ceuta, a fin de que le fuera notificada la Resolución de incoación de expediente y pudiera ser citado para presentar declaración ante el Instructor sobre los hechos que habían motivado la incoación del expediente.

Al no haber comparecido el interesado, y tal como se exponía en los edictos referidos, se tiene por notificada la apertura del procedimiento disciplinario y la imputación del cargo de abandono del servicio desde el 7 de octubre de 1995, y, en con-

secuencia, procede notificar la propuesta de Resolución que será elevada al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura, consistente en la separación del servicio, tal y como establece el artículo 14 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

El caso de comparecer el interesado ante el Secretario general de la Dirección Provincial del Educación en Ceuta, o ante el Instructor en calle Argumosa, 43, pabellón 3, 28012 Madrid, se interrumpirá la tramitación del expediente, procediéndose a tomarle declaración y darle vista del expediente.

De no comparecer en el plazo de quince días, desde la publicación del presente edicto, se elevará propuesta de resolución en los términos expuestos, manteniéndose la medida cautelar de suspensión de funciones y la pérdida del derecho a percibir toda retribución mientras se mantenga su incompetencia en el procedimiento administrativo.

Madrid, 7 de agosto de 1996.—El Instructor, Juan Ignacio Hernández Martín-Romero.—53.400-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

JAÉN

*Información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano y/o gas natural, municipio de Alcalá la Real*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

Peticionaria: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», calle Arcipreste de Hita, 10, Madrid.

Instalación:

Primero.—Suministro de gas propano y/o gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeña industria en el término municipal de Alcalá la Real.

Segundo.—Para el suministro de gas propano y hasta su transformación a gas natural, se construirá una estación de G.L.P., con una capacidad de almacenamiento de 573,6 metros cúbicos, y trazado aéreo de tuberías de acero y los correspondientes equipos de gasificación, regulación y trasvase, adecuados a las necesidades de consumo. La Red de Distribución partirá de la estación de almacenamien-

to y discurrirá (plano 2 del proyecto) a lo largo de las calles principales de donde se derivarán arterias de diámetro 200 y 160 milímetros, conducidas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad. Todo ello, con los elementos de seguridad reglamentarios.

Tercero.—Cuando el gas natural llegue a la población de Alcalá la Real, se desmontaría el centro de almacenamiento y se construiría una estación de regulación y medida (cuyos detalles técnicos y económicos se concretarán en la fase de la autorización del cambio de instalaciones).

Duración máxima de la concesión: Setenta y cinco años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración, en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en paseo de la Estación, 19, de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 17 de julio de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—53.434.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria  
y Hacienda

Dirección General de Ordenación Industrial,  
Energía y Minas

*Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Enagas, Sociedad Anónima», para la conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado destinado a usos industriales en el término municipal de Almendralejo*

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, 38.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de

gas natural canalizado para usos industriales en el término municipal de Almendralejo.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Gas natural.

Red de distribución: Con origen en la ERM situada en la posición N-07 del gasoducto Córdoba-Badajoz, formada por canalizaciones de acero al carbono de 6, 4 y 2 pulgadas de diámetro, con una longitud estimada de 5.700 metros.

Presión de distribución y suministro: 16 bar.

Área de concesión: Término municipal de Almendralejo.

Periodo de concesión solicitado: 75 años.

Presupuesto en pesetas: 124.282.300.

Referencia expediente: G/35/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, paseo de Roma, sin número y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 29 de julio de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—54.044.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

COLMENAREJO

Aprobado por acuerdo plenario, en sesión extraordinaria, de fecha 13 de agosto de 1996, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de las obras de acondicionamiento de glorieta de calle Madrid, por razón de la cuantía y urgencia de la misma, se somete a informa pública, por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Colmenarejo, 20 de agosto de 1996.—El Secretario.—54.056.

COLMENAREJO

Aprobado por acuerdo plenario, en sesión extraordinaria de fecha de agosto de 1996, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento negociado para la enajenación de parcelas de Fuente del Conejo y Sector SAU-4, justificado en la anterior celebración de dos subastas sin que en las mismas haya podido adjudicarse el contrato por falta de licitadores, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Colmenarejo, 20 de agosto de 1996.—El Secretario.—54.057.